



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 061 - 2019-GRLL/CR

Trujillo, 03 de setiembre de 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre de 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 075-2019-GRLL/CR-JFDS, presentado por el Consejero Regional Juan Fernando Díaz Sánchez, representante de la Provincia de Chepén, relativo a Exhortar al Presidente Ejecutivo de EsSalud, al Gerente de la Red Asistencial de Lambayeque y al Director del Hospital I Chepén, de la Provincia de Chepén, Región La Libertad, velar por el estricto cumplimiento de las normas sanitarias en el referido establecimiento de salud, a fin de pueda brindar un adecuado servicio a los asegurados de la Provincia de Chepén y mantenga su categoría de Hospital I, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Hospital I Chepén, de la Provincia de Chepén, Región La Libertad, perteneciente a la Red Asistencial de Lambayeque (EsSalud), fue inaugurado en el 29 de junio de 1996, fecha desde ha venido brindando atenc...